



**VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas

PLAN OPERATIVO ANUAL

-POA- 2,015

SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS

-SVET-

Vicepresidencia de la República de Guatemala
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
4ª. Calle 5-51, zona 1 Guatemala, C. A. PBX:2504 8888
Correo Electrónico: svet@vicepresidencia.gob.gt

ANEXOS

13

1. Matriz de Planificación Anual
2. Matriz de Vinculación de Productos y Subproductos con Red de Categorías Programáticas
3. Seguimiento a nivel operativo, multianual y estratégico
4. Ficha de Indicadores
5. Clasificación de Categorías de Centros de Costos

ÍNDICE

| Contenido | Página | |
|--|---------------------------------------|----|
| CAPÍTULO 1 | | |
| MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | | |
| 1.1 | Visión | 1 |
| 1.2 | Misión | 1 |
| 1.3 | Valores Institucionales | 2 |
| 1.4 | Resultados Institucionales | 4 |
| 1.4.1 | Propósito Institucional de la SVET | 4 |
| | Problema de enfoque | 4 |
| | Población Meta | 5 |
| 1.4.2 | Objetivos | 6 |
| | Objetivo estratégico | 6 |
| | Objetivos específicos | 6 |
| | Objetivos operativos | 6 |
| 1.4.3 | Resultados Institucionales | 7 |
| 1.4.4 | Productos y Subproductos estratégicos | 7 |
| CAPÍTULO 2 | | |
| PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y METAS | | |
| 2.1 | Programación Anual de Productos | 10 |
| 2.2 | Programación Anual de Subproductos | 11 |
| CAPÍTULO 3 | | |
| SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL | | |
| 3.1 | Indicadores de Seguimiento Anual | 12 |

SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS –SVET- PLAN OPERATIVO –POA- 2015

CAPÍTULO 1 MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1.1 VISIÓN

Erradicación de violencia sexual, explotación y trata de personas, así como de los niveles de impunidad asociada a ellos como resultado de la oportuna y eficaz intervención de la Institucionalidad Pública. La SVET como ente promotor, impulsor, asesor y coordinador de las Entidades del Estado, en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas, en los ámbitos nacional y departamental.

1.2 MISIÓN

Promover, asesorar, coordinar e incidir en todas las Instancias de la Administración Pública y Organismos del Estado, para el efectivo cumplimiento de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, a través de acciones de:

- Articulación y coordinación de entidades estatales y de sociedad civil para prevención y erradicación de los delitos de VSET, fortalecimiento de los procesos relativos a la persecución y sanción de los responsables, y de la atención, protección y repatriación de las víctimas de los delitos;
- Orientación, capacitación, asesoría temática e incidencia en la Administración Pública para la prevención y erradicación de los delitos de VSET, persecución y sanción de los responsables; atención, protección y repatriación de las víctimas de los delitos;
- Promoción de procesos de información y sensibilización del funcionariado público, integrantes de Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales, y población en general;
- Seguimiento y monitoreo de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, para lo cual se manejarán registros actualizados de información implementando el Sistema Único Integrado de Información de los delitos.

- Análisis e incidencia para la creación y/o readecuación de normativas y políticas públicas relacionadas con la violencia sexual, explotación y trata de personas,
- Administración del Fondo de Resarcimiento para las víctimas de los delitos de VSET.

1.3 VALORES INSTITUCIONALES

Siendo el conjunto de creencias, actitudes y concepciones que guían y animan el trabajo de la Institución, su dinámica interna, las relaciones con las poblaciones meta, la filosofía organizacional, sus actitudes en cuanto al compromiso social relativo al cambio de la realidad nacional en las temáticas definidas en su mandato; la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas ha definido como sus valores impulsores, los siguientes:

- a. Reconocemos y promovemos el hecho insoslayable de que cada ser humano tiene derechos fundamentales que deben ser protegidos y, en caso de su conculcación, deben ser restituidos.
- b. Nuestro accionar institucional se orientará a la generación y socialización de conocimiento en torno a las temáticas reguladas en la LVET, para poder cumplir con nuestra labor de orientación, asesoría y coordinación de la actividad estatal que aborda la violencia sexual, la explotación sexual y la trata de personas (VSET).
- c. Esto requiere de la conformación de un personal calificado, profesional y comprometido; que vaya adquiriendo experiencia y especialidad temática en cuanto a la VSET, buscando la conformación de su identidad institucional y sentido de pertenencia; por lo que desarrollaremos e implementaremos permanentemente procesos de capacitación del personal que labore en la SVET.
- d. Los diseños conceptuales y metodológicos desarrollados para el abordaje de la problemática relacionada a la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como los análisis y publicaciones de la SVET tienen que reflejar altos estándares de conocimiento en las temáticas establecidas en la LVET y una alta calidad analítica.
- e. Promovemos la construcción de confianza al interior de la institución y hacia el exterior en el marco del relacionamiento interinstitucional, como base indispensable para la conformación de equipos multidisciplinarios para el abordaje de las problemáticas reguladas por la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- f. Respetamos los mandatos legales e institucionales de cada entidad estatal a las cuales corresponde el abordaje de las problemáticas de violencia sexual, explotación y trata de personas; trabajando en forma participativa y democrática en lo atinente a la asesoría y coordinación de ésta institucionalidad pública.

- g. Creemos en el diálogo reflexivo, la construcción colectiva, la negociación, el relacionamiento político e institucional y la concertación, como las principales modalidades de intervención a través de las cuales se desarrollará el mandato legal e institucional de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- h. Creemos que los modelos de intervención exitosos y los protocolos de atención eficaces merecen la atención y estudio de la SVET, con la finalidad de alcanzar su validación y acentuar el apoyo a su implementación, para beneficio de la población guatemalteca, independientemente de su origen institucional.
- i. Por la importancia del mandato institucional de la SVET -establecido en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-, consideramos indispensable desarrollar todos los procesos técnicos y administrativos en forma eficiente y transparente.
- j. La política de transparencia aplica tanto para las entidades de control gubernamental como para las Entidades Bilaterales y Multilaterales de Cooperación y Asistencia Técnica que apoyen el desarrollo y quehacer institucional de esta Secretaría.
- k. Concebimos que el “fortalecimiento institucional” debe ser una línea de trabajo fundamental y permanente, a fin de desarrollar la “capacidad de respuesta estatal”. Entendida para la SVET –a nivel interno- como la efectividad en la articulación, coordinación e incidencia en la institucionalidad pública que aborda la violencia sexual, la explotación sexual y la trata de personas (VSET); y para el resto de la administración pública –a nivel externo- como un aumento en la eficacia y efectividad de su intervención en el abordaje y combate a estos delitos.
- l. Una adecuada atención a las víctimas de la VSET requiere de un funcionariado público sensible a las afecciones físicas, psicológicas, económicas, sociales y culturales que les ocasionan estas acciones delictivas; por lo que definimos como otra de las líneas principales de trabajo el diseño e implementación de procesos de sensibilización de los funcionarios y empleados públicos que intervienen en el abordaje de éstas problemáticas, en cualquiera de las dimensiones de: prevención, persecución y sanción de responsables, así como de protección, atención integral y repatriación.]

1.4 RESULTADOS INSTITUCIONALES

1.4.1 PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE LA SVET

El fin primordial que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas busca lograr es: ***“Cumplir y promover el efectivo cumplimiento de la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 09-2009 del Congreso de la República de Guatemala”.***

A). Problema de enfoque

Es la situación de la realidad que afecta algún aspecto o conjunto de aspectos de la calidad de vida de determinados grupos o sectores sociales; constituyéndose en un factor negativo para el desarrollo integral de la población guatemalteca.

Recibe este nombre porque es el principal foco de los fines y acciones que asume la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas para transformar la realidad. Al momento de analizarse los factores que –en la dimensión estatal– contribuyen a la pervivencia de los fenómenos de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas, se consideró que:

- Al nivel de diversas instancias públicas hay una mala percepción de la LVET, por un lado, por la creencia de estar segmentada y enfocada solo a ciertos segmentos poblacionales; y por el otro lado, porque se considera poco clara la naturaleza de éste cuerpo normativo, debido a una mala técnica legislativa. Aspectos que conducen a que no se le dé cumplimiento al Decreto 09-2009 del Congreso de la República.
- Debido a la tradicional forma de interpretar y aplicar el ordenamiento jurídico en el ámbito jurisdiccional que, por lo general, no considera a las víctimas ni la vulnerabilidad que padecen ciertos segmentos poblacionales y carece del enfoque de derechos humanos
- La falta de visibilidad de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en el imaginario social e institucional guatemalteco.
- El incumplimiento de las disposiciones y procedimientos regulados en la LVET; en algunos casos por el desconocimiento de su texto legal, en otros por el apego a tipologías penales anteriores, o bien, por la subsunción de estipulaciones de la LVET en el Código Penal, que hace que no sean considerados o se dejen de lado criterios especiales de interpretación y aplicación de ésta normativa.

En relación a éste último aspecto, la LVET reforma algunos delitos estipulados en el Código Penal, se derogan otros y se establecen nuevos tipos penales que protegen la indemnidad sexual, libertad e integridad de las personas, los cuales son incorporados en el texto de éste Código en las impresiones de las versiones actualizadas; sin embargo, éstas ediciones no incluyen a la LVET como anexo a la ley penal general, dejando por

fuera ciertos artículos que definen directrices para la correcta interpretación y aplicación de esta normativa en el tema de trata.

- Descoordinación interinstitucional en acciones de prevención de los delitos y de combate a la VSET.
- No hay interés en aplicar la LVET en cuanto al necesario fortalecimiento institucional de la Secretaría.
- Falta de presupuesto para el adecuado funcionamiento de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, y una general limitación de recursos presupuestarios para la administración pública que atiende las problemáticas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

B) Población Meta

La Población Meta es aquel grupo o sector social que está siendo afectado en su calidad de vida por el Problema de Enfoque. En el Plan Estratégico se establecieron tres tipos de Poblaciones Meta, seleccionadas como referentes al propósito, resultados y Acciones de la SVET;

Las dos primeras concebidas como “co-partícipes” de las acciones desarrolladas para el abordaje y combate de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

La “principal” corresponde al aparato estatal, como principal responsable del abordaje y solución de los problemas nacionales.

La “secundaria” que integra todo el sistema de interlocución, acompañamiento y apoyo a la institucionalidad democrática de parte de expresiones organizadas de sociedad civil.

En tanto que la tercera es visualizada como “Beneficiaria” del esfuerzo por transformar la situación problemática, como resultado directo del accionar de las dos primeras.

Esta tercera población meta se subdivide en dos categorías, dependiendo de si representa a segmentos poblacionales directamente atendidos por la SVET, o de si el mejoramiento en la calidad de vida de la población se debe al cambio de la situación problemática por el accionar de la institucionalidad pública.

Principal:

Institucionalidad Pública (tanto a nivel del funcionariado como de sus estructuras) que interviene en el abordaje de la problemática de los temas regulados por la LVET.

Secundaria:

Organizaciones de Sociedad Civil, Organizaciones no Gubernamentales, así como Entes Bilaterales y Multilaterales de Cooperación y Asistencia Técnica que trabajan en el abordaje de la problemática de los temas regulados por la LVET.

Beneficiaria:

Víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas (directa).

La población guatemalteca en general (indirecta)

1.4.2 Objetivos Institucionales de la SVET

Objetivo estratégico

Promover la articulación de la institucionalidad pública para la definición e implementación de acciones a nivel nacional para la reducción de los índices de comisión de delitos relacionados con la violencia sexual, la explotación y la trata de personas y un mejoramiento de la calidad de atención integral a las víctimas de estos delitos.

Objetivos específicos

- Establecer la articulación y coordinación de las instituciones públicas encargadas de brindar atención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, a fin de promover e impulsar acciones encaminadas a prestarles una inmediata y efectiva atención y protección.
- Fortalecer las actividades de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en lo referente a su estructura gerencial, administrativa, financiera y operativa que coadyuve al logro de los objetivos institucionales en beneficio de los grupos meta.

Objetivos Operativos

- Promover la definición e implementación de acciones institucionales de prevención de los delitos de trata de personas, explotación, delitos de violencia sexual; incluyendo acciones divulgativas de alerta, sensibilización y concienciación de la población.
- Establecer la articulación y coordinación de las instituciones públicas encargadas de brindar atención y protección integral a las víctimas de estos delitos, así también de las organizaciones de sociedad civil cuya dinámica de trabajo sea la atención a víctimas, a fin de promover e impulsar acciones encaminadas a prestarles una inmediata y efectiva atención y protección.
- Incidir en las instituciones de la administración pública que por mandato legal tienen a su cargo la investigación y persecución penal de estos delitos, a fin de que se logre la efectividad en el combate de éstos ilícitos y que sus intervenciones sean ejecutadas dentro del marco de la ley.
- Incidir en el Organismo Judicial para impulso de la adecuada aplicación de los tipos penales, con el objeto de que los casos de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas no queden impunes y mejorar así los índices de efectividad judicial.
- Coordinar con las instituciones públicas que intervienen en el proceso de repatriación, para que la misma sea una repatriación digna y segura de conformidad con lo establecido en la ley y los protocolos que regulen el tema.
- Implementar acciones comunicacionales tendientes a lograr el posicionamiento público de la SVET, como el referente estatal y ente asesor y coordinador de la

institucionalidad pública que aborda la problemática de la violencia sexual, la explotación sexual y la trata de personas, así como un adecuado conocimiento y socialización de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas,

1.4.3 RESULTADOS INSTITUCIONALES

Resultado Estratégico:

Incrementar en 9 puntos porcentuales el número de víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas que han recibido atención integral de calidad y con calidez en las instituciones de la administración pública responsables para el año 2018.

Resultado Intermedio:

Incrementar de 12% a un 38 % el número de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad en el cumplimiento de estándares de atención integral a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas para el año 2018.

Resultado Inmediato:

Incrementar de 11 % a un 28 % el número de personas que han recibido asesoría, capacitación, sensibilización y atención en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en el año 2016.

1.4.4 PRODUCTO Y SUBPRODUCTOS

Producto estratégico: 220,000 personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas al año 2017.

Subproductos estratégicos:

La SVET ofrece “servicios” a la población, por lo que se hizo el análisis de mandatos para la identificación de los servicios que esta Secretaría tiene que cumplir, así como otros que son necesarios implementar para el logro de los resultados de efecto establecidos.

Los servicios que según mandato se deben cumplir son los siguientes:

- Asesoría y capacitación especializada a las distintas dependencias del Estado que abordan la temática de Violencia Sexual, explotación y trata de personas.

- Divulgación, información y sensibilización en cuanto a la problemática de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Coordinación e implementación de acciones con las instituciones públicas para garantizar la atención y protección integral de las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas-
- Monitoreo y seguimiento de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, para lo cual se manejarán registros actualizados de información de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Administración del fondo de resarcimiento a las víctimas.

Para la prestación de los servicios la SVET deberá implementar acciones acordes a las necesidades de las instituciones del Estado que tienen como responsabilidad cumplir por mandato lo que dicta la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. En este sentido, será fundamental que la SVET promueva la concertación, coordinación y articulación de las diversas Instancias Públicas, Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales y con Entidades bilaterales y multilaterales de Cooperación y Asistencia Técnica, fomentando el incremento de la efectividad estatal en el abordaje de la problemática de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas.

Definición de subproductos estratégicos:

- Personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas en la prevención y atención integral de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Dirección y Coordinación de las actividades de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Identificación de Bienes y Servicios estratégicos

Cuadro de Análisis

| Artículos o párrafos (Mandato Institucional) | Bienes y servicios | Centro de gestión |
|--|--|---|
| <p>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009</p> <p>Literal a) Artículo 5. Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.</p> <p>Literal b y C) Artículo 5. Recomendar la aprobación de normas y procedimientos a las distintas entidades del estado en materia de su competencia. Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y acciones en material de su competencia y recomendar su reorientación.</p> <p>Literal J) Art. 5 Impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización, relacionados con la prevención, protección, atención y sanción de las disposiciones contenidas en la presente Ley.</p> | <p>Asesoría y capacitación especializada a las distintas dependencias del Estado que abordan la Violencia Sexual, explotación laboral, explotación sexual comercial y trata de personas.</p> | <p>Dirección contra la Violencia Sexual</p> <p>Dirección contra la Explotación</p> <p>Dirección contra la Trata de Personas</p> |
| <p>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009</p> <p>Literal d) Artículo 5. Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estrategias, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y ética y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios, de la información y la comunidad en que ella se brinde.</p> <p>Artículo 5. Promover el desarrollo de estudios para descubrir, medir y evaluar los factores que facilitan la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, entre ellos, las políticas y procedimientos migratorios.</p> | <p>Divulgar, informar y sensibilizar en cuanto a la problemática de violencia sexual, explotación y trata de personas.</p> | <p>Dirección contra la Violencia Sexual</p> <p>Dirección contra la Explotación</p> <p>Dirección contra la Trata de Personas</p> |
| <p>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009</p> <p>Literal h) Artículo 5. Impulsar la creación y funcionamiento de los registros necesarios para actualizar la información sobre trata de personas.</p> | <p>Registros actualizados de información de los delitos.</p> | <p>Dirección contra la Violencia Sexual</p> <p>Dirección contra la Explotación</p> <p>Dirección contra la Trata de Personas</p> |
| <p>Art. 68, párr. 2º de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (LVET)</p> <p>"Fondo de resarcimiento a las víctimas de los delitos contenidos en la LVET. Que será administrado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas"</p> | <p>Administración del fondo de resarcimiento a las víctimas.</p> | <p>Dirección del Programa de Resarcimiento</p> |

CAPITULO 2
PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y
METAS

2.1 Programación Anual de Producto

| RESULTADO | PRODUCTOS | | | |
|--|---|------------------|--------|----------------|
| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | 2015 | |
| | | | META | MONTO Q. |
| Incrementar de 11 % a un 28% el número de personas asesoradas, capacitadas, sensibilizadas y atendidas en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en el año 2,016. | PRODUCTO: Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Persona | 60,000 | Q12,205,126.50 |
| | Dirección y coordinación | Documento | 4 | Q1,194,873.50 |
| | TOTAL: | | | Q13,400,000.00 |

2.2 Programación Anual de Subproductos

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | METAS CUATRIMESTRE | | | META ANUAL |
|---|------------------|--------------------|--------|--------|---------------|
| | | 1 | 2 | 3 | |
| Personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas en la prevención y atención integral de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Persona | 15,000 | 30,000 | 14,900 | 59,900 |
| Víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. | Persona | 30 | 30 | 40 | 100 |
| Dirección y coordinación | Documento | 1 | 1 | 2 | 4 |

CAPITULO 3

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL

INDICADORES DE SEGUIMIENTO ANUAL

| Descripción del indicador | Cantidad | Unidad de medida | Nivel |
|---|----------|------------------|-------------|
| Porcentaje de personas asesoradas, capacitadas, sensibilizadas y atendidas en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas para el año 2,016. Fórmula de cálculo: % de personas asesoradas, capacitadas, sensibilizadas y atendidas: No. de personas asesoradas, capacitadas, sensibilizadas y atendidas /No. de personas programadas por SVET X100 | 60,000 | Persona | Resultado |
| Porcentaje de personas prevenidas y atendidas en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas para el año 2,015. Fórmula de cálculo: % de personas prevenidas y atendidas: No. de personas que fueron prevenidas y atendidas / No. de personas programadas por la SVET X 100 | 60,000 | Persona | Producto |
| Porcentaje de personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas en la prevención y atención integral de la violencia sexual, explotación y trata de personas. Fórmula de cálculo: % de personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas: No. de personas que fueron asesoradas, capacitadas y sensibilizadas / No. de personas programadas por la SVET X 100 | 59,900 | Persona | Subproducto |
| Porcentaje de víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. | 100 | Persona | Subproducto |
| Dirección y coordinación | 04 | Documento | Subproducto |

ANEXOS

- 1. Matriz de planificación anual**
- 2. Matriz de vinculación de productos y subproductos con red de categorías programáticas**
- 3. Seguimiento a nivel operativo, multianual y estratégico**
- 4. Ficha de indicadores**
- 5. Clasificación de Categorías de Centros de Costo**

Matriz de Vinculación de Productos y Subproductos con Red de Categorías Programáticas

| RESULTADO | PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O DEL SUBPRODUCTO | TIPO DE DETALLE DE INSUMO DEL SUPPRODUCTO | | | Pig* | Spg* | Pry* | Act* | Obr* | DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | FFD* | TP* |
|---|---|------------------|--|---|-----------------------------|---------------------------------|------|------|------|------|------|---|----------|-----|
| | | | | LISTADO ESTANDAR DE INSUMOS | LISTADO LIMITADO DE INSUMOS | SIN DETALLE DE INSUMOS DEFINIDO | | | | | | | | |
| Incrementar de 11% a un 28% el número de personas asesoradas, capacidades, sensibilizadas y atendidas en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en el año 2,016. | Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Persona | Personas que han sido prevenidas y atendidas desde las diferentes intervenciones de la SVET. | X | | | 70 | 00 | 000 | 002 | 000 | Prevención y atención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas | 03-02-01 | N/A |
| | Personas asesoradas, sensibilizadas en la prevención y atención integral de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Persona | Personas que han sido asesoradas, capacitadas y sensibilizadas desde las diferentes intervenciones de la SVET. | X | | | 70 | 00 | 000 | 002 | 000 | Prevención y atención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas | 03-02-01 | N/A |
| | Victimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas atendidas. | Persona | Victimas que han recibido atención en los hogares implementados por la SVET. | X | | | 70 | 00 | 000 | 002 | 000 | Prevención y atención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas | 03-02-01 | N/A |
| Dirección coordinación | Y | Documento | Informes cuatrimestrales de ejecución física y financiera e informe anual de actividades. | X | | | 70 | 00 | 000 | 001 | 000 | Dirección y Coordinación | 03-02-01 | N/A |

Seguimiento a Nivel Operativo

| PRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | SUBPRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES DE DESEMPEÑO | | | | | | | |
|---|------------------|---|------------------|--|----------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|--|
| | | | | DESCRIPCION | CUATRIMESTRE 1 | | CUATRIMESTRE 2 | | CUATRIMESTRE 3 | | |
| | | | | | META | AVANCE | META | AVANCE | META | AVANCE | |
| Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Personas | Personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas en la prevención y atención integral de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Persona | Porcentaje de personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas. | 15,000 | 25% | 30,000 | 50% | 14,900 | 25% | |
| | | | | Porcentaje de víctimas atendidas. | 30 | 30% | 30 | 30% | 40 | 40% | |
| | Documento | Dirección y Coordinación | Documento | Porcentaje de informes entregados. | 1 | 25% | 1 | 25% | 2 | 100% | |

Seguimiento a Nivel Multianual

| PRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES | LINEA BASE | Año base | 2015 | | 2016 | | 2017 | |
|---|------------------|--|------------|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | | | | | META | AVANCE | META | AVANCE | META | AVANCE |
| Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Personas | % de personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | 26,108 | 2014 | 60,000 | 24% | 70,000 | 28% | 90,000 | 37% |
| | | | | | | | | | | |

Seguimiento a Nivel Estratégico

| INDICADORES | | | | | | | | | | | |
|-------------|--|--|--|------------|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| No. | RESULTADOS | DESCRIPCIÓN | FÓRMULA | LÍNEA BASE | Año base | 2015 | | 2016 | | 2017 | |
| | | | | | | META | AVANCE | META | AVANCE | META | AVANCE |
| 1 | Incrementar en 9 puntos porcentuales el número de víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas que han recibido atención integral de calidad y con calidez en las instituciones de la administración pública responsables para el año 2018. | No. de víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas que han recibido atención integral con calidad y con calidez. | % de víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas que han recibido atención integral con calidad y calidez: No. de víctimas atendidas en servicios que cumplieron estándares de calidad y calidez / No. de víctimas atendidas por instituciones públicas en general X 100 | 1 | 2014 | 2 | 20% | 3 | 30% | 4 | 40% |
| 2 | Incrementar de 12% a un 38 % el número de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad en el cumplimiento de estándares de atención integral a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas para el año 2018. | No. de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad en el cumplimiento de estándares de atención integral a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad: No. de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad / No. de instituciones proyectados por la SVET X 100 | 1 | 2014 | 1 | 13% | 3 | 38% | 3 | 38% |
| 3 | Incrementar de 11 % a un 28% el número de personas asesoradas, capacitadas, sensibilizadas y atendidas en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en el año 2,016. | No. de personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de personas prevenidas y atendidas: No. de personas que fueron prevenidas y atendidas / No. de personas programadas por la SVET X 100 | 26,108 | 2014 | 60,000 | 24% | 70,000 | 28% | 90,000 | 37% |

FICHA DE INDICADORES

Ficha de Indicador /Resultado Final

| | | | | |
|---------------------------------------|---|-------|--------------------|--------------|
| Institución | 1113-0016-243-0 Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | | | |
| Nombre del Indicador | Incrementar en 9 puntos porcentuales el número de víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas que han recibido atención integral de calidad y con calidez en las instituciones públicas responsables para el año 2,018. | | | |
| Categoría del Indicador | DE RESULTADO | X | DE PRODUCTO | |
| Objetivo Asociado al Indicador | Promover la articulación de la institucionalidad pública para la definición e implementación de acciones a nivel nacional para la reducción de los índices de comisión de delitos relacionados con la violencia sexual, la explotación y la trata de personas y un mejoramiento de la calidad de atención integral a las víctimas de éstos delitos. | | | |
| Política Pública Asociada | Agenda del Cambio, en el Eje de Seguridad, Democracia y Justicia, contenidos en el Pacto por la Paz, La Seguridad y la Justicia. | | | |
| Descripción del Indicador | El indicador pretende medir el número de víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas que han recibido atención integral con calidad y calidez en las instituciones públicas que por competencia y mandato son responsables. | | | |
| Pertinencia | El fin primordial que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas busca lograr es: "Cumplir y promover el efectivo cumplimiento de la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 09-2009 del Congreso de la República de Guatemala". Entre las acciones que impulsa y promueve la SVET, la cual ha priorizado, es la de procurar la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados, tal y como lo establece la Ley VET. Conforme a lo anterior el indicador pretende medir el número de víctimas que han recibido atención integral de calidad y con calidez en las instituciones públicas que por competencia y mandato son responsables. | | | |
| Interpretación | El incremento del indicador representa un desempeño positivo, debido a que se ha logrado el incremento del número de víctimas que han recibido atención integral, de calidad y con calidez en las instituciones públicas que por mandato y competencia son responsables. | | | |
| Fórmula de Cálculo | % de víctimas que han recibido atención integral con calidad y calidez: No. de víctimas atendidas en los servicios públicos que cumplieron estándares de calidad y calidez / No. de víctimas atendidas por instituciones públicas X 100 | | | |
| Ámbito Geográfico | Nacional | X | Regional | Departamento |
| Frecuencia de la medición | Mensual | | Cuatrimestral | X |
| | | | | Semestral |
| | | | | Municipio |
| | | | | Anual |
| Tendencia del Indicador | | | | |
| Años | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| Valor (del indicador) | 1 | 2 | 3 | 4 |
| % | 10 | 20 | 30 | 40 |
| Línea Base | Año | 2,014 | Valor | 1 |

| | | | |
|--|--|---|--|
| Explicación de la tendencia | Se espera incrementar el número de víctimas que han recibido atención integral de calidad y calidez en las instituciones públicas que por mandato y competencia son responsables. El valor del indicador se refiere a los puntos porcentuales que se esperan incrementar en cada año. | | |
| Como se va a lograr la meta | La SVET implementará en coordinación con las instituciones públicas el plan de monitoreo a estándares de atención y protección integral a las víctimas. El monitoreo estará dirigido a las distintas instituciones que conforme a su mandato y competencia tengan la responsabilidad de brindar atención y protección a las víctimas. Asimismo, por medio de las distintas redes, comisiones y mesas de trabajo en las que la SVET participa promoverá la capacitación y especialización a funcionarios públicos en la atención integral a las víctimas y en lo referente a la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Derivado de la coordinación que se establece con las instituciones públicas se proyecta brindarles asesorías directas en lo concerniente a la Ley VET . | | |
| Medios de Verificación | | | |
| Procedencia de los datos | La información o procedencia de los datos será a partir de los informes que elaboran las Direcciones de la SVET , los informes corresponden a las actividades que implementan según plan de trabajo, estos informes son trasladados al Despacho Superior para su revisión y aprobación. Desde el Despacho Superior se entrega informe consolidado del avance de las metas mensuales a la persona encargada de registrar la información en el sistema de contabilidad integrada - SICOIN-. | | |
| Unidad Responsable | Unidad de Planificación | | |
| Metodología de Recopilación | El registro de las víctimas que han recibido atención integral con calidad y calidez será proporcionado por las Direcciones Sustantivas, quienes trasladarán la información a la Unidad de Planificación para la actualización y registro correspondiente. | | |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta | | | |
| PRODUCTOS (Meta Terminal) | INDICADORES | SUBPRODUCTOS | INDICADORES |
| Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas en la prevención y atención integral de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas. |
| | | Víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. |
| | | Dirección y Coordinación de la SVET. | % de informes entregados a SEGEPLAN y Presidencia de la República. |
| NOTAS TECNICAS | | | |
| En cuanto al cumplimiento del producto (Meta Terminal) se han definido tres subproductos los cuales derivan de las intervenciones que la SVET implementará durante el año 2,015. | | | |

Ficha de Indicadores/Resultado Intermedio

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---|--------------------|--------------|
| Institución | 1113-0016-243-0 Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | | | |
| Nombre del Indicador | Incrementar de 12% a un 38% el número de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad en el cumplimiento de estándares de atención integral a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas para el año 2,018. | | | |
| Categoría del Indicador | DE RESULTADO | X | DE PRODUCTO | |
| Objetivo Asociado al Indicador | Promover la articulación de la institucionalidad pública para la definición e implementación de acciones a nivel nacional para la reducción de los índices de comisión de delitos relacionados con la violencia sexual, la explotación y la trata de personas y un mejoramiento de la calidad de atención integral a las víctimas de estos delitos. | | | |
| Política Pública Asociada | Agenda del Cambio, en el Eje de Seguridad, Democracia y Justicia, contenidos en el Pacto por la Paz, La Seguridad y la Justicia. | | | |
| Descripción del Indicador | El indicador pretende medir el número de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad en el cumplimiento de estándares de atención integral a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas. Lo anterior derivado de las acciones de asesoría, capacitación, sensibilización y especialización, promovidas por la SVET dirigidas al personal de las instituciones públicas responsables de la atención integral de las víctimas y la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | | | |
| Pertinencia | El mandato de la SVET es servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, así como recomendar la aprobación de normas y procedimientos a las distintas entidades del Estado en materia de su competencia. Además de lo señalado anteriormente, entre las atribuciones de la SVET está el diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información; impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización que contribuyan al cumplimiento de la Ley VET. En este sentido, es fundamental que este indicador permita medir la cantidad de instituciones que han mejorado su nivel de efectividad en cuanto a la atención y protección integral de las víctimas, derivado de las acciones que implementa la SVET en coordinación con las instituciones. | | | |
| Interpretación | El incremento del indicador representa un desempeño positivo, debido a que se ha logrado que las instituciones públicas mejoren su nivel de efectividad en la atención integral a las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas derivado de las acciones que la SVET implementa. | | | |
| Fórmula de Cálculo | $\% \text{ de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad en la atención a víctimas} = \frac{\text{No. de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad}}{\text{No. de instituciones proyectadas por la SVET}} \times 100.$ | | | |
| Ámbito Geográfico | Nacional | X | Regional | Departamento |
| Frecuencia de la medición | Mensual | | Cuatrimestral | X |
| Tendencia del Indicador | | | Semestral | Anual |

| Años | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|---|---|--|------|
| Valor (del indicador) | 1 | 1 | 3 | 3 |
| % | 13 | 13 | 38 | 38 |
| Línea Base | Año | 2,014 | Valor | 1 |
| Explicación de la tendencia | Se espera incrementar el número de instituciones que han mejorado el nivel de efectividad en el cumplimiento de estándares de atención integral a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas. En este sentido, en el caso de los dos primeros años se espera lograr que por lo menos una institución mejore su nivel de efectividad (por año), y en los dos últimos años sean 3 instituciones (por año). Es decir que aparentemente la tendencia se mantiene pero las instituciones serán distintas. | | | |
| Como se va a lograr la meta | La SVET implementará en coordinación con las instituciones públicas el plan de monitoreo a estándares de atención y protección integral a las víctimas. El monitoreo estará dirigido a las distintas instituciones que conforme a su mandato y competencia tengan la responsabilidad de brindar atención y protección a las víctimas. Asimismo, por medio de las distintas redes, comisiones y mesas de trabajo en las que la SVET participa promoverá la capacitación y especialización a funcionarios públicos en la atención integral a las víctimas y en lo referente a la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Derivado de la coordinación que se establece con las instituciones públicas se proyecta brindarles asesorías directas en lo concerniente a la Ley VET. | | | |
| Medios de Verificación | | | | |
| Procedencia de los datos | La información o procedencia de los datos será a partir de los informes que elaboran las Direcciones de la SVET, los informes corresponden a las actividades que implementan según plan de trabajo, estos informes son trasladados al Despacho Superior para su revisión y aprobación. Desde el Despacho Superior se entrega informe consolidado del avance de las metas mensuales a la persona encargada de registrar la información en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-. | | | |
| Unidad Responsable | Unidad de Planificación | | | |
| Metodología de Recopilación | El registro de las instituciones públicas que han mejorado el nivel de efectividad en el cumplimiento de estándares de atención a víctimas, será trasladado de Despacho Superior a la Unidad de Planificación, quien actualizará los datos mensualmente y realizará consolidado respectivo. | | | |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta | | | | |
| PRODUCTOS (Meta Terminal) | INDICADORES | SUBPRODUCTOS | INDICADORES | |
| Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas en la prevención y atención integral de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas. | |
| | | Víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. | |

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| | Dirección y Coordinación de la SVET. | % de informes entregados a SEGEPLAN y Presidencia de la República. |
|--|--------------------------------------|--|

NOTAS TECNICAS

En cuanto al cumplimiento del producto (Meta Terminal) se han definido tres subproductos los cuales derivan de las intervenciones que la SVET implementará durante el año 2,015.

Ficha de Indicadores / Resultado Inmediato

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------|--------------------|
| Institución | 1113-0016-243-0 Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | | | |
| Nombre del Indicador | Incrementar de 11% a un 37% el número de personas asesoradas, capacitadas, sensibilizadas y atendidas en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en el año 2,016. | | | |
| Categoría del Indicador | DE RESULTADO | | X | DE PRODUCTO |
| Objetivo Asociado al Indicador | Promover la articulación de la institucionalidad pública para la definición e implementación de acciones a nivel nacional para la reducción de los índices de comisión de delitos relacionados con la violencia sexual, la explotación y la trata de personas y un mejoramiento de la calidad de atención integral a las víctimas de estos delitos. | | | |
| Política Pública Asociada | Agenda del Cambio, en el Eje de Seguridad, Democracia y Justicia, contenidos en el Pacto por la Paz, La Seguridad y la Justicia. | | | |
| Descripción del Indicador | El indicador pretende medir la cantidad de personas que han sido asesoradas, capacitadas, sensibilizadas y atendidas derivado de las acciones de asesoría, capacitación, sensibilización y especialización, promovidas por la SVET para la atención integral de las víctimas y la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | | | |
| Pertinencia | El mandato de la SVET es servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, así como diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información; impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización. En este sentido, el indicador permite medir la cantidad de personas que han participado y/o que han sido beneficiadas en actividades impulsadas por la SVET en materia de prevención y atención de la violencia sexual, explotación y trata de personas. | | | |
| Interpretación | El incremento del indicador representa un desempeño positivo, debido a que se ha logrado la participación y/o beneficiado a una cantidad mayor de personas en las acciones que la SVET implementa para la atención integral de las víctimas y la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | | | |
| Fórmula de Cálculo | $\% \text{ de personas prevenidas y atendidas} = \frac{\text{No. de personas que fueron prevenidas y atendidas}}{\text{No. de personas programadas por la SVET}} \times 100$ | | | |
| Ámbito Geográfico | Nacional | X | Regional | Departamento |
| Frecuencia de la medición | Mensual | Cuatrimestral | X | Semestral |
| | | | | Anual |

| Tendencia del Indicador | | | | |
|---|---|---|--------|--|
| Años | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| Valor (del indicador) | 26,108 | 60,000 | 70,000 | 90,000 |
| Línea Base | Año | 2,014 | Valor | 26,108 |
| Explicación de la tendencia | Se espera incrementar el número de personas que han sido atendidas y prevenidas en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas desde las acciones que se implementan para la atención integral de las víctimas y la prevención de estos delitos. | | | |
| Como se va a lograr la meta | La SVET implementará en coordinación con las instituciones públicas el Programa de Capacitación y Sensibilización dirigido a estudiantes de los distintos centros educativos. Asimismo, por medio de las distintas redes, comisiones y mesas de trabajo en las que la SVET participa promoverá la capacitación y especialización a funcionarios públicos en la atención integral a las víctimas y en lo referente a la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Derivado de la coordinación que se establece con las instituciones públicas se proyecta brindarles asesorías directas en lo concerniente a la Ley VET. En el año 2014 la SVET implementará tres albergues para la atención a víctimas de estos delitos, por lo tanto se espera brindar atención a víctimas de estos delitos en el año 2,015. | | | |
| Medios de Verificación | | | | |
| Procedencia de los datos | La información o procedencia de los datos será a partir de los informes que elaboran las Direcciones de la SVET, los informes corresponden a las actividades que implementan según plan de trabajo, estos informes son trasladados al Despacho Superior para su revisión y aprobación. Desde el Despacho Superior se entrega informe consolidado del avance de las metas mensuales a la persona encargada de registrar la información en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-. | | | |
| Unidad Responsable | Unidad de Planificación | | | |
| Metodología de Recopilación | El registro de las personas asesoradas, capacitadas, sensibilizadas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, por parte de la SVET se actualizará mensualmente. | | | |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta | | | | |
| PRODUCTOS (Meta Terminal) | INDICADORES | SUBPRODUCTOS | | INDICADORES |
| Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas en la prevención y atención integral de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | | % de personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas. |
| | | Víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. | | % de víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. |
| | | Dirección y Coordinación de la SVET. | | % de informes entregados a SEGEPLAN y Presidencia de la República. |

NOTAS TECNICAS

En cuanto al cumplimiento del producto (Meta Terminal) se han definido tres subproductos los cuales derivan de las intervenciones que la SVET implementará durante el año 2,015.

Ficha de Indicador / Producto

| | | | | |
|---------------------------------------|---|--------|--------------------|--------------|
| Institución | 1113-0016-243-0 Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | | | |
| Nombre del Indicador | % de personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | | | |
| Categoría del Indicador | DE RESULTADO | | DE PRODUCTO | |
| | | | | x |
| Objetivo Asociado al Indicador | Promover la articulación de la institucionalidad pública para la definición e implementación de acciones a nivel nacional para la reducción de los índices de comisión de delitos relacionados con la violencia sexual, la explotación y la trata de personas y un mejoramiento de la calidad de atención integral a las víctimas de estos delitos. | | | |
| Política Pública Asociada | Agenda del Cambio, en el Eje de Seguridad, Democracia y Justicia, contenidos en el Pacto por la Paz, La Seguridad y la Justicia. | | | |
| Descripción del Indicador | El indicador pretende medir la cantidad de personas que han sido prevenidas y atendidas derivado de las acciones de asesoría, capacitación, sensibilización y especialización, promovidas por la SVET para la atención integral de las víctimas y la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | | | |
| Pertinencia | El mandato de la SVET es servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, así como diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información; impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización. En este sentido, el indicador permite medir la cantidad de personas que han participado y/o que han sido beneficiadas en actividades impulsadas por la SVET en materia de prevención y atención de la violencia sexual, explotación y trata de personas. | | | |
| Interpretación | El incremento del indicador representa un desempeño positivo, debido a que se ha logrado la participación y atención a una cantidad mayor de personas en las acciones que la SVET implementa para la atención integral de las víctimas y la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | | | |
| Fórmula de Cálculo | $\% \text{ de personas prevenidas y atendidas} = \frac{\text{No. de personas que fueron prevenidas y atendidas}}{\text{No. de personas programadas por la SVET}} \times 100$ | | | |
| Ámbito Geográfico | Nacional | X | Regional | Departamento |
| Frecuencia de la medición | Mensual | | Cuatrimestral | X |
| | | | Semestral | Anual |
| Tendencia del Indicador | | | | |
| Años | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| Valor (del indicador) | 26,108 | 60,000 | 70,000 | 90,000 |
| Línea Base | Año | 2,014 | Valor | 26,108 |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Explicación de la tendencia | Se espera incrementar el número de personas que han sido atendidas y prevenidas en materia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas desde las acciones que se implementan para la atención integral de las víctimas y la prevención de estos delitos. | | |
| Como se va a lograr la meta | La SVET implementará en coordinación con las instituciones públicas el Programa de Capacitación y Sensibilización dirigido a estudiantes de los distintos centros educativos. Asimismo, por medio de las distintas redes, comisiones y mesas de trabajo en las que la SVET participa promoverá la capacitación y especialización a funcionarios públicos en la atención integral a las víctimas y en lo referente a la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Derivado de la coordinación que se establece con las instituciones públicas se proyecta brindarles asesorías directas en lo concerniente a la Ley VET. En el año 2014 la SVET implementará tres albergues para la atención a víctimas de estos delitos, por lo tanto se espera brindar atención a víctimas de estos delitos en el año 2,015. | | |
| Medios de Verificación | | | |
| Procedencia de los datos | La información o procedencia de los datos será a partir de los informes que elaboran las Direcciones de la SVET, los informes corresponden a las actividades que implementan según plan de trabajo, estos informes son trasladados al Despacho Superior para su revisión y aprobación. Desde el Despacho Superior se entrega informe consolidado del avance de las metas mensuales a la persona encargada de registrar la información en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-. | | |
| Unidad Responsable | Unidad de Planificación | | |
| Metodología de Recopilación | El registro de las personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, por parte de la SVET se actualizará mensualmente. | | |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta | | | |
| PRODUCTOS (Meta Terminal) | INDICADORES | SUBPRODUCTOS | INDICADORES |
| Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | Personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas en la prevención y atención integral de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de personas asesoradas, capacitadas y sensibilizadas. |
| | | Víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. | % de víctimas atendidas por violencia sexual, explotación y trata de personas. |
| | | Dirección y Coordinación de la SVET. | % de informes entregados a SEGEPLAN y Presidencia de la República. |
| NOTAS TECNICAS | | | |
| En cuanto al cumplimiento del producto (Meta Terminal) se han definido tres subproductos los cuales derivan de las intervenciones que la SVET implementará durante el año 2,015. | | | |

Clasificación de Categorías de Centros de Costo

| CLASIFICACIÓN DE CATEGORIAS | | | | | Unidad Ejecutora |
|-----------------------------|---------------------|--|---|-------|------------------|
| Categoría | Código de Categoría | Nombre | Descripción | Sigla | |
| 1 | 1 | SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS | CORRESPONDIENTE, A LOS SERVICIOS, GASTOS Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO | SVET | 243 |

| Datos del Centro de Costo | | | | | |
|---------------------------|--|----------|------------------------|--------------|-----------|
| Estado | Nombre | Teléfono | Dirección | Departamento | Municipio |
| ACTIVA | SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS | 22213275 | 4ta. CALLE 5-51 ZONA 1 | GUATEMALA | GUATEMALA |

| Centro Costo | | | Persona Responsable | | |
|--------------|-------------------------------|--|---------------------|---|--|
| Categoría | Es punto de atención? (SI-NO) | Descripción | Nit | Nombre | e-mail |
| | SI | SE REALIZAN TODAS LA GESTIONES, POR LA SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS | 74639234 | LICENCIADA, ZULMA VYANKA, SUBILLAGA DUBON | svet@vicepresidencia.go.gt |